



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Almoloya de Juárez, México; a 10 de marzo de 2021

**FOLIO DE LA SOLICITUD: 00013/ALMOJU/IP/2021**  
**FOLIO DEL TURNO: 00013/ALMOJU/IP/2021/TSP/0001**

**RESPECTO A LAS SOLICITUDES QUE PLANTEA EL SOLICITANTE, SE EXPRESA LO SIGUIENTE:**

**1.- Solicito información de requisitos para poder abrir un bar o pulquería en Almoloya de Juárez. Se precisa en los siguientes puntos.**

**2.- Que área del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez es la encargada de dar los trámites necesarios y permisos para abrir un bar o pulquería.**

EL Comité de Dictámenes de Giro.

**3.- Cuales son los derechos que hay que cubrir para abrir un bar o pulquería en Almoloya de Juárez.**

BARES: 200 Unidades de Medida Actualizada.

PULQUERÍAS: 20 Unidades de Medida Actualizada

**4.- Cual es el procedimiento administrativo en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez para poder abrir un bar o pulquería.**

Obtener el Dictamen de Giro.

A) se deberá presentar solicitud conforme a los formatos, requisitos, documentos y anexos.

B) Si del análisis respectivo, se determina que la documentación no cumple con requisitos de forma, se notificará al solicitante dentro del plazo de diez días hábiles y se le otorgará un plazo de tres días hábiles para que la subsane. Si transcurrido el plazo no se ha dado cumplimiento, se tendrá por concluida la solicitud, informando de manera transparente y fundamentada las motivaciones de la determinación en sentido negativo.

**Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal**



**Ayuntamiento de  
Almoloya de Juárez  
2019-2021**



*Ayuntamiento*  
2019 - 2021  
QUE TRABAJA CONTIGO

**"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".**

C) Una vez cumplida la integración de la totalidad de los formatos, requisitos, documentos y anexos técnicos establecidos en el Registro Municipal de Trámites y servicios que acompañan a la solicitud del Dictamen de Giro, el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, emitirá el oficio de procedencia jurídica con el cual, la o el solicitante, puede iniciar la gestión de autorizaciones, licencias y permisos ante las autoridades municipales correspondientes, mismo que no es vinculante para la determinación de procedencia del Dictamen de Giro.

D) Recibidos los documentos que acrediten los requisitos, en un plazo no mayor a tres días hábiles, el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, determinará si existe la necesidad de practicar visita o supervisión técnica y física a la unidad económica, precisando el objeto y alcance de la misma, así como, las autoridades que sean competentes para realizar dicha visita y el plazo para ejecutarla, el cual no será mayor a diez días hábiles. De ser así, en un plazo máximo de tres días hábiles, el Comité Municipal de Dictámenes de Giro notificará a las autoridades municipales correspondientes, para que realicen la supervisión técnica y física del inmueble de la unidad económica, con el objeto de allegarse de los elementos indispensables y estar en aptitud de emitir la evaluación técnica de factibilidad respectiva, que en su caso integre la determinación del Dictamen de Giro o la resolución correspondiente. LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO 13 Una vez realizada la visita, se deberá elaborar el acta de la misma y entregar al Comité Municipal de Dictámenes de Giro, dentro del término de tres días hábiles.

E) Concluidas las visitas o supervisiones del artículo anterior, las instancias correspondientes contarán con un plazo improrrogable de veinte días hábiles para emitir las evaluaciones técnicas de factibilidad o la determinación correspondiente y remitirlas al Comité Municipal de Dictámenes de Giro.

F) Si del análisis técnico de la documentación de la unidad económica y de la visita o supervisión, se concluye, de manera fundada y motivada, la necesidad de otros estudios específicos, contemplados en las disposiciones jurídicas aplicables, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, se notificará a la o el solicitante, a fin de que dé cumplimiento en el término fijado al efecto, que en ningún caso podrá exceder quince días hábiles. Si por caso fortuito o fuerza mayor el solicitante no pudiera dar cumplimiento o presentar los estudios

**Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal**



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

específicos requeridos, podrá solicitar una prórroga al Comité Municipal de Dictámenes de Giro, el que notificará sobre la procedencia y la ampliación del plazo, hasta por diez días hábiles más. La solicitud de prórroga deberá ser presentada antes de que concluya el plazo fijado para la presentación de los estudios específicos. Si los estudios no son presentados dentro del plazo fijado para dicho efecto, se dará por concluida la solicitud correspondiente.

G) Emitidas las evaluaciones técnicas favorables, se procederá a elaborar el Dictamen de Giro, en un plazo no mayor a diez días hábiles, debiendo notificar al solicitante.

**5.- Quién es el servidor público encargado de otorgar o autorizar los permisos para abrir un bar o pulquería en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.**

El Comité de Dictámenes de Giro.

  
**EDWIN JIMÉNEZ IBARRA**  
Encargado del Despacho de la  
Dirección de Desarrollo Económico

Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal